SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
REGIONAL GUAVIARE
CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURISMO Y TECNOLOGICO DEL GUAVIARE

Código Regional	**95**
Código Centro	**953310**
Fecha Elaboración	**Octubre de 2023**
Versión	**ENERO 2023 - 1,23**
ID de Proceso	**34363-338536**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista:	OSCAR DAVID VILLAMARIN CASTRO	**C.C.**	1.013.628.600	**IP/Nº de contacto**	85321
Correo electrónico contratista:	odvillamarin@sena.edu.co				

Régimen del IVA: NO RESPONSABLE **Pertenece al régimen simple de tributación?** NO **Es declarante de renta?** NO **Es Pensionado?** NO

Banco al cual consignar: BANCO BBVA **Inducción SST** SI **Presta Servicios Excluidos de IVA ?** SI

Sus ingresos en el 2022 fueron iguales o superiores a $53'206.000: NO **Tipo de cta** AHORROS **Nº Cuenta** 959097387

Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2023 supera los $ 169'648.000 (debe cambiarse a responsable IVA) NO

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

Nº del contrato: 5469173/2023 **Nº Compromiso SIIF** **161523**

Valor Total del Contrato	$ 6.691.971	**N ° Pago**	**Periodo objeto de pago**				**Valor Bruto Pago**
Saldo Anterior del Contrato	$ 6.691.971	**1**	**Del**	**19/10/2023**	**Al**	**31/10/2023**	**$ 1.474.502,00**
Nuevo Saldo del Contrato	$ 5.217.469		Legalización comisiones del periodo			$ 0,00	

OBJETO CONTRACTUAL: (Descripciòn del servicio prestado)

INSTRUCTOR: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES TEMPORAL COMO INSTRUCTOR, PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA O COMPLEMENTARIA PRESENCIAL EN PROGRAMAS RED DE SERVICIOS PERSONALES, QUE IMPARTE EL CDATTG, EN GUAVIARE Y SUR META. RDO N. 95-9-2023-003969.

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 1.474.502		Tarifa de Retencion en la Fuente ART 383°	0,00%
			Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0			
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 1.474.502**		Menos, Retefuente Otros Ingresos	$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 853.352**		**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

	Octubre	Setiembre
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS	----------	**27540541**
Ingreso Base de Cotización - IBC	$ 1.160.000	$ 0
Aporte obligatorio a seguridad social salud	$ 145.000	$ 0
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	$ 185.600	$ 0
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	$ -	$ 0
ARL I	$ 6.100	$ 0
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias $ 8.835.833 / $ 368.625	$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC $ 13.430.466	$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias $ 13.430.466	$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda $ 4.241.200	$ -	
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes A.R.L de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Dependientes hasta $ 1.357.184	$ -	
Salud hasta $ 678.592	$ -	
Renta Exenta 25% $ 2.792.123	$ 284.451	
Retención en la Fuente Contingente	$ -	

Base retención en la fuente a titulo de RENTA	853.352,00	TARIFA
Base retención en la fuente a titulo de ICA	0,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 8299	0,00	0,000%
-	0,00	
-	0,00	
-	0,00	
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Descuentos de Libranza	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$1.474.502,00**	

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Cortar cabello según líneas de diseño y procedimiento técnico

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.

Oscar D Villamarin

OSCAR DAVID VILLAMARIN CASTRO
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

NANCY GIANNINI VELASCO CARVAJAL
INSTRUCTOR

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRIGUEZ

SUBDIRECTOR DE CENTRO G02(E)

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1013628600	0	OSCAR DAVID VILLAMARIN CASTRO	I	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	4921	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
95-1	CRA 16 A 7 23		2014578			VILLAMARIN.OK@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-10	2023-10	27540541	I	2023-10-03	TODOS LOS CENTROS	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	395.200	0	NEQUI
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	27540541	2023-11-02	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																	DIAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Economica
1	CC 1013628600	VILLAMARIN CASTRO OSCAR DAVID	1.361.079																	0			30	30	0	30	COLPENSION ES-25-14	1.361.079	217.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.361.079	170.200	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.361.079	7.200	0,00522	0	0	0	0	0	57	0	395.200	N	0

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1013628600	0	OSCAR DAVID VILLAMARIN CASTRO	I	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	4921	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
95-1	CRA 16 A 7 23		2014578			VILLAMARIN.OK@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-10	2023-10	27540541	I	2023-10-03	TODOS LOS CENTROS	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	395.200	0	NEQUI
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	27540541		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.361.079	1.361.079	1.361.079	0	0

RESUMEN DE PAGO								
SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	217.800	0	0	217.800
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	217.800	0	0	217.800
EPS(Administradoras: 1)				1	170.200	0	0	170.200
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	170.200	0	0	170.200
ARP(Administradoras: 1)				1	7.200	0	0	7.200
ARL SURA	14-11	890903790	5	1	7.200	0	0	7.200
Gran Total					395.200	0	0	395.200

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1013628600,** *no está registrado/a* en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de octubre de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) OSCAR DAVID VILLAMARIN CASTRO identificado(a) con CC 1013628600 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/10/2022
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	NUEVA SALUD INTEGRAL IPS SAS
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 9 días del mes de octubre del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14818223009

(415)7707212489984(8020) 000001481822300 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 3 6 2 8 6 0 0	4	Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare 7 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 3 6 2 8 6 0 0	2 0 0 9 1 2 2 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VILLAMARIN	CASTRO	OSCAR	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Guaviare 9 5	San José del Guaviare 0 0 1

41. Dirección principal: CR 19 D 24 A 02 BRR BELLO HORIZONTE

42. Correo electrónico: villamarin.ok@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 0 3 9 3 0 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 6 0 2	2 0 1 4 0 1 1 5	8 5 6 0	2 0 2 2 0 3 0 9					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 03 - 15 / 09 : 44: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VILLAMARIN CASTRO OSCAR DAVID
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

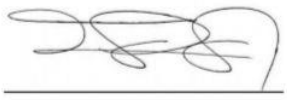
Que nuestro(a) cliente OSCAR DAVID VILLAMARIN CASTRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,013,628,600 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 959097387 aperturada el 4 de enero de 2023 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 26 de octubre de 2023.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0959097387
Cuenta de 16 dígitos:	0959000200097387
Cuenta de 20 dígitos:	00130959000200097387

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ODONTOMEDIC IPS S.A.S.
NIT. 900.014.435-6
Codigo de Prestador: 950010010001

Calle 13 No. 19a-n1 Barrio El Modelo, San Jose del Guaviare
Cels: 3134859449 - 3142597053 Tel: (8) 5840702 E-mail: odontomedicips@gmail.com

N° 1.597

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
11 DIA	03 MES	2022 AÑO	SAN JOSE DEL GUAVIARE (GUAVIARE, COLOMBIA) Ciudad	CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES	PARTICULAR - SENA

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC: Cedula de Ciudadanía, CE: Cedula de Extranjería, TI: Tarjeta de Identidad, PT: Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
VILLAMARIN CASTRO OSCAR DAVID	MASCULINO	10 AÑOS 2 MESES 16 DIAS	CC (Tipo)	1013628600 (Numero)

Cargo: **INTRUCTOR**

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	OBSERVACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de **Aptitud** se definió **a partir de los siguientes exámenes practicados:**

OPTOMETRIA	✓	COLESTEROL TOTAL	✓
CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL DE INGRESO	✓	TRIGLICERIDOS	✓
CUADRO HEMATICO	✓	COLESTEROL HDL	✓
GLUCOSA	✓	COLESTEROL LDL	✓

RECOMENDACIONES MEDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USO CONSTANTE DE MANOS Y USO PERMANENTE DE TAPABOCAS POR ACTUAL PANDEMIA DE COVID-19	USO DE EPP PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HABITOS SALUDABLES FORTALECIMIENTO MUSCULAR ACTIVIDAD FISICA AEROBICA DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES FISICAS GENERALES. CUMPLE CON EL PERFIL DE ACUERDO AL PROFESIOGRAMA

Considerando: Yo (el) (la) Aspirante o Trabajador autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y verdaderas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento para el buen cumplimiento de los sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la que me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de firmarlo y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Medico		Aspirante o Trabajador
Firma:	Código de Seguridad N827T1Z1597	Firma:
Nombre: GUTIERREZ JARAMILLO JAMEL DAVID		Nombre: VILLAMARIN CASTRO OSCAR DAVID
R.M. [illegible] L.S.O.: 95452		CC: 1013628600

Impreso el 11/03/2022 a las 07:27 p.m.

Software para el sector salud - www.biofile.com.co

Scanned with CamScanner

LABORATORIO CLINICO
Dra. Andrea Rodriguez
NIT: 52.435.575-1

Fecha: 08/03/2022 07:56 p.m. SEDE: Principal

Paciente: OSCAR DAVID VILLAMARIN **Recepción:** 63602 **Sala:** N/A
Edad: 30 A **Sexo:** M **Identificación:** 1013628600 **Fecha rcp:** 08/03/2022 08:06:26 a.m.
Teléfonos: **Médico :** No Asignado
Empresa: A IPS SERMED SAS

	Resultado	Valores de referencia
Hematologia		
1 **HEMOGRAMA TIPO I**		
A - ERITROGRAMA-		
Hemoglobina	16.1 gr/dl	14.5 a 16.50 gr/dl
hematocrito	48 %	31 a 43 %
B - LEUCOGRAMA -		
Recuento de Leucocitos	9100 /mm#	5.0 a 10.0 /mm#
P.N. Neutrofilos	61 %	43 a 65 %
P.N. Eosinofilos	1 %	1 a 5 %
Linfocitos	38 %	30 a 40 %
PLAQUETAS	401 /mm3	150 a 450 /mm3
Quimica		
2 Glucosa sanguinea	78 mg/dl	70 a 100 mg/dl
3 **PERFIL DE LIPIDOS**		
Colesterol Total	131 mg/dl	100 a 200 mg/dl
Nivel de H.D.L.	49 mg/dl	35 a 55 mg/dl
Alto riesgo menor de 35 mg/dl		
Colesterol L.D.L.	53.2 mg/dl	80 a 130 mg/dl
Colesterol V.L.D.L.	28.8 mg/dL	20 a 70 mg/dL
Nivel serico de Triglicéridos	144 mg/dl	50 a 160 mg/dl

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner
Scanned with CamScanner

JEIMMY HUERTAS HERNANDEZ
OPTOMETRA UNIVERSIDAD ANDINA
T.P. 1033751067
Calle 27 Sur No 5-55 Barrio 20 de Julio TELEFONO 5262052 - 3168745264

CERTIFICADO VISUAL

Fecha:	Apellidos y Nombres	Tipo y No de Documento:	Edad:
07/03/2022	VILLAMARIN CASTRO OSCAR DAVID	CC 1013628600	30

Agudeza Visual Sin Correccion

	Lejos	Cerca
OD	20/20	0.50
OI	20/400	0.50
AO	20/	0.50

Agudeza Visual Con Correccion

	Lejos	Cerca
OD	20/	
OI	20/	
AO	20/	

Exámen externo OD SIN ALTERACION
OI SIN ALTERACION

Oftalmoscopia OD
OI

Test de Stereopsis NORMAL 40 SDOS **Ishihara** NORMAL

Retinoscopia

	ESF	CIL	EJE	AV
OD	-0.25			20/20
OI	-0.50			20/20

Subjetivo

	ESF	CIL	EJE	AV	ADD
OD	N				
OI	-0.50				

Diagnostico MIOPIA
Disposicion
Control 1

Observaciones: NO SE PRESCRIBE CORRECION OPTICA PERMANENTE .

Firma y sello del profesional
Dra Jeimmy Huertas Hernandez
C.C. 1.033.751.067
OPTOMETRA
F.U.A.A

C.C. No 1033751067 .

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

Hace constar:

Que el Sr(a) OSCAR DAVID VILLAMARIN CASTRO Identificado(a) con cédula de ciudadanía 1013628600 realizó el día 23/10/2023 la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y aprobó la respectiva evaluación.

La presente constancia tiene validez para aplicación y uso al interior de la entidad, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Articulo 2.2.4.6.11., Parágrafo 2.

Compromiso SST:

Yo OSCAR DAVID VILLAMARIN CASTRO Identificado(a) con cédula de ciudadanía 1013628600 me comprometo a dar cumplimiento a las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (Decr. 1072/2015):

1. Procurar el cuidado integral de mi salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumiré su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada de mi contrato.

Oscar D Villamarin

Firma

Dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo – Secretaría General -

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Hace constar:

Que el Sr(a) OSCAR DAVID VILLAMARIN CASTRO Identificado(a) con cédula de ciudadanía 1013628600 realizó el día 26/10/2023 la Capacitación Módulo 1 - Generalidades en Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y aprobó la

Dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo – Secretaría General -

Diseñado por: Grupo Gestión de los Sistemas de Información - Oficina de Sistemas

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Hace constar:

Que el Sr(a) OSCAR DAVID VILLAMARIN CASTRO Identificado(a) con cédula de ciudadanía 1013628600 realizó el día 26/10/2023 la Capacitación Módulo 2 - Riesgos en el puesto de trabajo y medidas de prevención de la entidad y aprobó la

Dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo – Secretaría General -

Diseñado por: Grupo Gestión de los Sistemas de Información - Oficina de Sistemas

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Hace constar:

Que el Sr(a) OSCAR DAVID VILLAMARIN CASTRO Identificado(a) con cédula de ciudadanía 1013628600 realizó el día 26/10/2023 la Capacitación de protocolos de bioseguridad.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 666 de 2020 del ministerio de salud y protección y social, la circular 01-03-2020-000098 del 29 de mayo de 2020 del SENA, mediante la cual se establece el protocolo de medidas generales y de bioseguridad para prevenir y mitigar la propagación del COVID-19, Circular 01-03-2020-000156 del 02 de septiembre del 2020 del Sena, mediante el cual se establece el alcance a la circular 01-03-2020-000098 del 29 de mayo de 2020 del

Dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo – Secretaría General -

Diseñado por: Grupo Gestión de los Sistemas de Información - Oficina de Sistemas

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

MANUAL DE DISCAPACIDAD Y SU POLÍTICA EN EL SENA

Agencia Pública DE EMPLEO

Hace constar:

Que el Sr(a) OSCAR DAVID VILLAMARIN CASTRO Identificado(a) con cédula de ciudadanía 1013628600 el día 23/10/2023 aprobó la respectiva evaluación de apropiación de conocimientos del Manual de Discapacidad y su Política en el SENA.

La presente constancia tiene validez al interior de la entidad, en la generación de una cultura institucional incluyente, como acción afirmativa para promover acciones integrales y accesibles para las Personas con Discapacidad, de acuerdo con lo contenido en la Resolución 1726 de 2014, mediante la cual el SENA adopta su Política Institucional para la atención de personas con discapacidad.

Dirección de Empleo y Trabajo - Secretaría General - SENA

Diseñado por: Grupo Gestión de los Sistemas de Información - Oficina de Sistemas

Medellín, 24 October 2023

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
CERTIFICA:

Que la información detallada a continuación corresponde a lo que se encuentra registrado en los sistemas de ARL SURA S.A. a la fecha 24/10/2023 17:58, con relación a la afiliación y cobertura de OSCAR DAVID VILLAMARIN CASTRO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 1013628600, afiliado en calidad de Trabajador Independiente Voluntario.

Fecha de Inicio de cobertura: 01/03/2022
Fecha de fin de cobertura:
Estado actual de la cobertura: EN COBERTURA
Código de ocupación: 1000
Descripción ocupación: Ind Afiliados por pagos
Clase de riesgo: 1
Porcentaje de cotización: 0.522

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C10136286002329764733

Atentamente,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Dirección IP:45.170.243.37,

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: CsOt7C/yRIMl8yMthue4Ew==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CV-100036673	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	24114427	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	19/10/2023	SUC. EXPEDIDORA	AG.VILLAVICENCIO		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/10/2023	24:00 Horas Del	16/04/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	VILLAMARIN CASTRO, OSCAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	1.013.628.600
DIRECCIÓN	CL 3 A ESTE 97 28 SUR	**TELÉFONO**	3112039308
ASEGURADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL GUAVIARE	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CARRERA 19C NO. 16-48	**TELÉFONO**	5840403
BENEFICIARIO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL GUAVIARE	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CARRERA 19C NO. 16-48	**TELÉFONO**	5840403

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. CO1.PCCNTR.5469173 , CUYO OBJETO ES

PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR, PARA ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN TITULADA O COMPLEMENTARIA PRESENCIAL EN LOS PROGRAMAS DE LA RED DE SERVICIOS PERSONALES, QUE IMPARTE EL CDATTG, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE Y SUR DEL META.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: SENA REGIONAL GUAVIARE
DIRECCIÓN: CARRERA 19C NO. 16-48 TELEFONO: 5840403

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 19/10/2023	24:00 Horas Del 16/04/2024	669.197,10	20.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 669.197,10	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LINA MARIA CEBALLOS HUERFANO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	20.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	20.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	4.750,00
TOTAL A PAGAR	$	29.750,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 19/10/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935** O LÍNEA EN BOGOTÁ **327 47 12 / 13.**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

Oscar D Villamarin
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CV-100036673** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **VILLAMARIN CASTRO, OSCAR** Asegurado o Beneficiario: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL GUAVIARE / SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL GUAVIARE** , expedida por la Compañía en **19/10/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AG.VILLAVICENCIO a los **19** días del mes **OCTUBRE** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR

OBJETO:	Contratar cincuenta y un (51) instructores para atender los programas de formación Regular (complementaria, titulada) Modalidad presencial, con el siguientes objeto: Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar procesos de Formación titulada y complementaria presencial, que imparte formación el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Educación: Para la contratación de los futuros instructores se tendrán en cuenta los perfiles establecidos en los diseños curriculares establecidos por la entidad y que se encuentran en la plataforma educativa *Sofia Plus* en estado "*EN EJECUCIÓN*". Perfiles: • Cuarenta y seis (46) profesionales universitarios titulados en las áreas de los programas a impartir formación. • Cinco (5) técnicos y/o tecnologos titulados en las áreas de los programas a impartir formación. Se establecen requisitos de formación específicos de acuerdo al Anexo 2-Plan de Contrataciòn REGULAR, que se adjunta al presente documento, de acuerdo a los perfiles exigidos en los diseños curriculares de cada programa. Se prioriza la contratación de profesionales, en segunda medida tecnólogos con formación y experiencia en el área del proyecto a desarrollar y en la creación de proyectos productivos de acuerdo a lo establecido en cada diseño curricular. Formación: Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa o cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados, docencia o formulación y evaluación de proyectos. Habilidades: Manejo de Tics, habilidades de negociación, relacionamiento comercial e institucional.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia solicitada para cada perfil por programa en particular, de conformidad con el anexo 2, Plan de Contratacion 2023.

VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor de los honorarios se determina de acuerdo a las tarifas establecidas en los Lineamientos Operativos Plan de Acción 2023. Anexo: Parametros para la Planeacion y Costeo Metas de Formacion; Tabla 1: Tarifas Contratación de Instructores, (Tarifa Maxima Vigencia 2023. (Hasta) Perfiles de los Ítem C y D. Y de acuerdo a criterios de selección objetiva, conforme a la necesidad, objeto, obligacionoes descritas en este documento, requerimientos de las estructuras curriculares, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el plan de acción de la entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al plan anual de adqusiciones. Tal como se registra en el anexo 2 – Plan de contratación 2023. Se establecen tarifas diferenciales por perfiles, teniendo como valores máximos para honorarios mensuales los siguientes: • **Profesionales:** Se fija un valor Mes: Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Noventa y Dos Pesos M/cte. ($ 4.246.092). • **Tecnólogos y Técnicos**: Se fija un Valor Mes: Tres Millones Cuatrocientos Dos Mil Seiscientos Noventa y Siete Pesos M/cte ($ 3.402.697). Pagaderos en mensualidades vencidas o proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato. El valor total de la contratación de formación regular asciende a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($443.013.853).
PLAZO:	El plazo de duración de los contratos será máximo de dos (02) meses dieciséis (16) días, sin exceder el dieciseis (16) de diciembre de 2023, de acuerdo con lo estipulado en el calendario académico Resolución No. 1-2436 de 2022 y de conformidad al Anexo 2 – Plan de contratación, que se adjunta al presente estudio.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, San José del Guaviare y su área de influencia en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.
SUPERVISOR:	La Supervisión del Contrato estará a cargo de la coordinadora académica – Nanci Giannini Velasco Carvajal, del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
ORDENADOR DEL PAGO:	Gustavo Adolfo Acosta Rodriguez – Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, con funciones de Director Regional.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y

el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020,el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico, del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Teniendo en cuenta los programas de Formación Titulada (Tecnólogos, Técnicos, Auxiliares y Operarios) y Formación Complementaria presencial los programas ofertados en las convocatorias de la anterior vigencia (2022) que continúan y los programas a ofertar durante el año 2023, se requiere contratar los servicios personales de carácter temporal de cincuenta y un (51) instructores en diferentes áreas del conocimiento para ejercer como instructores y atender las competencias de los procesos de formación Titulada (Tecnólogos, Técnicos, Auxiliares y Operarios), y Formación Complementaria presencial, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el departamento del Guaviare y Sur del Meta; para dar cumplimiento a las metas de formación titulada y complementaria para la vigencia 2023 del Centro, distribuidos de la siguiente manera:

Formación Titulada:

METAS ASIGNADAS AL CENTRO	**VIGENCIA 2023**
Educación Superior	
Tecnólogo Virtual	429
Tecnólogo Presencial	1222
Total Tecnólogos	**1651**
Formación Técnica Laboral y Otros	
Auxiliares	50
Operarios	127

Técnico laboral virtual	140
Técnico Laboral Centro	727
Total Técnico laboral y Otros	**1.044**

Formación complementaria:

METAS ASIGNADAS AL CENTRO	**VIGENCIA 2023**	
COMPLEMENTARIA	Meta cupos Centro	Meta Aprendices Centro
Formación Virtual Complementaria	10.720	8.576
Programa de Bilinguismo – Virtual	0	0
Programa de Bilinguismo – Presencial	660	330
Total Formación Complementaria	27.556	21.945

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 397 del 8 de 2022 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", las Directrices Presidenciales números 01 y 08 de 2022 y la Circular SENA No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 de la Dirección General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que revisada la planta de personal del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare, SENA Regional Guaviare, conforme a certificación emitida, no hay personal de planta suficiente que pueda desarrollar esa actividad; por lo que requiere para suplir esta necesidad temporal contratar personas naturales para ejercer como instructores para orientar procesos de Formación titulada y complementaria presencial, que imparte formación el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas: Los contratistas deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones,

para el desarrollo del objeto del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. *Participar en la elaboración de proyectos de formación.*
2. *Impartir formación en los horarios y lugar que la entidad indique.*
3. *Conformar equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, productos derivados de la ejecución de los proyectos de formación, entre otras.*
4. *Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado, entrega de guias de aprendizaje, herramientas de evaluación y programación de las acciones de enseñanza aprendizaje.*
5. *Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.*
6. *Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con las estructuras curriculares, el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional.*
7. *Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.*
8. *Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como, proyectos de formación, registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices.*
9. *Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.*
10. *Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de formación profesional integral.*
11. *Dar estricto cumplimiento a los manuales del Sistema de Gestión de Calidad y demás normas que regulan la formación profesional integral en el SENA y además a entregar las listas de los alumnos inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación.*
12. *Evaluar el proceso de aprendizaje en cinco (5) días máximo después de culminar las acciones de formación, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.*
13. *Participar en procesos de promoción de los programas de formación profesional integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica.*
14. *Participar activamente en las actividades de formación programadas por el Centro, en el área de Cultura, Deporte, Recreación, dirigida a los aprendices y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en las actividades de Bienestar dirigidas a los aprendices.*
15. *Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de los aprendices a los programas de formación.*
16. *Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la entidad, puestos bajo su cuidado para desarrollar las labores propias de instructor.*

17. *Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.*
18. *Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades exigidos por EL SENA.*
19. *Apoyar al Centro de Formación, cuando se requiera de conocimientos técnicos y/o especializados acordes con su profesión.*
20. *Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos); conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación".*
21. *Entregar productos derivados de los proyectos de formación a la Coordinación Académica para realizar posterior evaluación de dichos productos mediante el Sistema de investigación del SENA – SENNOVA.*
22. *Las demás necesarias para el cabal cumplimento del objeto contractual.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Capacidad: Los aspectos generales de la contratación de instructores para atender los programas de formación, perfil del Instructor, se encuentran especificadas de acuerdo con lo establecido en el Plan de contratación de instructores vigencia 2022 (GFPI-F-139__Anexo_2 Plan_De_Contratación) "Articulación con la Educación Media Técnica" al estudio previo, además de contar con las competencias técnicas, pedagógicas y comportamentales establecidas en los diseños curriculares de cada programa de formación.
Idoneidad: Perfiles de niveles Técnicos, Tecnólogos y/o profesionales en el área de formación a impartir y de acuerdo a lo establecido en los diseños curriculares de los programas de formación que se encuentran en estado "en ejecución" establecidos en la plataforma educativa Sena Sofía Plus.
Los contratistas deberán:

- Estar inscritos en el “Banco de Instructores del SENA”.
- Estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por reunir las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia acreditada según el perfil del programa de formación.
- No tener inhabilidad o incompatibilidad al momento de suscribir el contrato.

Formación: Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa o cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados, extensión rural, docencia o formulación y evaluación de proyectos.

Habilidades: Manejo de Tics, habilidades de negociación, relacionamiento comercial e institucional.

Experiencia (En meses): De acuerdo a lo requerido en los perfiles del Banco Nacional de Instructores y lo establecido en cada diseño curricular. Si no está establecido el perfil, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Educación: Los títulos exigidos estarán de acuerdo con el requerimiento del diseño curricular a ejecutar.

Se prioriza la contratación de profesionales, en segunda medida tecnólogos, con formación y experiencia en el área del proyecto a desarrollar y en la creación de proyectos productivos de acuerdo a lo establecido en cada diseño curricular.

Experiencia: Laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 12 meses y 6 meses de experiencia docente.

Conocimiento en herramientas tecnológicas e innovación. Formulación y evaluación de proyectos.
Que con base en la circular 206 de 2018 “Orientaciones para contratación de instructores modalidades: presencial, virtual y a distancia”, y teniendo en cuenta el perfil de instructores de bilingüismo respecto a los exámenes de lengua los cuales deben tener una vigencia máxima de dos (2) años y que son aquellos enlistados en la Resolución 12730 de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional a excepción de los catalogados en esta Resolución como “Clasificación (Placement)", “Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y “Jóvenes (Teenagers), se puntualiza que para la contratación de la vigencia 2022, los instructores de idiomas deben contar con su examen vigente para dicho fin, puesto que al día de hoy ya se encuentran en funcionamiento las instituciones avaladas para certificar el nivel de dominio lingüístico de instructores y profesionales de bilingüismo de los 117 centros de formación a nivel nacional.

Observaciones: Los perfiles descritos en los objetos de los contratos corresponden a los establecidos en el Banco de Instructores de la APE y/o diseño curricular. La selección de Instructores se realizará a través del aplicativo de banco de instructores de la Agencia Pública de Empleo. Existen algunos objetos donde el perfil es copia fiel del diseño curricular debido a la complejidad según el programa de formación proyectado en la planeación 2022.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de San José del Guaviare (Guaviare) y para todos los efectos se consideran como lugares de ejecución los 4 municipios del Departamento del Guaviare y Puerto Concordia (Meta), en los cuales hace cobertura el Centro de Formación.

Para efectos de notificación se tendrá como domicilio del contratista la dirección y residencia y teléfono los datos reportados en la hoja de vida Sigep entregada al momento de la contratación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato. (Anexo Matriz de Riesgo).

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el

contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora Académica o quien designe el Ordenador del Pago – Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turìstico y Tecnològico del Guaviare con funciones de Director Regional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora de Centro con funciones de Directora Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X__ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable*:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*"*.*

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.
De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC), la siguiente es la clasificación de los servicios personales temporales requeridos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	clase
Grupo [F] Servicios	[8000000] Servicios	[80110000] Servicios de Recursos Humanos	[80111600] Servicios de Personal Temporal

ASPECTOS GENERALES

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes.

En el mercado colombiano existen múltiples Técnicos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar. El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que, aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo. Por otra parte, las condiciones personales profesionales del contratista (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas. En los servicios personales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general.

En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado. Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Se efectuarà el proceso de selección de los futuros instructores contratistas, conforme a los lineamientos establecidos en las circulares No. 3-2022-000192 del 09/11/2022 y No. 01-3-2022-000227 del 12/12/2022.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo

contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora de Centro establecerà que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloria General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo publico, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR .3431211 de 2022	Marly Rocio Santamaría Varón	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación titulada y complementaria presencial en el área ambiental - recursos naturales, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico en el departamento del guaviare y sur del meta.	Diez (10) meses Diecisiete (17) días	$ 43.560.227 Forma de Pago: a) Diez Pagos mensuales por los meses de febrero a noviembre de 2022 por valor de $4.122.412 cada uno. b) Un ultimo pago y proporcional a la prestación del	Contratación Directa

				servicio en el mes de diciembre	
CO1.PCCNTR .3455068 De 2022	WILLIAM ANACONA MONCAYO	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación titulada y complementaria presencial en el área de energía eléctrica, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.	Diez (10) meses Diecisiete (17) días	$ 34.907.924 Forma de Pago: a) Diez Pagos mensuales por los meses de febrero a noviembre de 2022 por valor de $3.303.589 cada uno. b) Un ultimo pago y proporcional a la prestación del servicio en el mes de diciembre de 2022.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR .2210973 De 2021	Luis Fernando Perdomo	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación en el área de contabilidad y finanzas, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el Departamento del Guaviare y Sur del Meta.	Diez (10) meses Catorce (14) días	$ 42.095.593 Forma de Pago: Pagos mensuales por valor de $4.021.872 y proporcional a los días de prestación del servicio en el respectivo mes de conformidad al tiempo de ejecución de contrato	Contratación Directa
CO1.PCCNTR .2213963 De 2021	Johan Daniel Melo Duarte	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación en el área de recursos naturales, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el	Nueve (9) meses Veinticinco (25) días	$ 31.692.971 Forma de Pago: Pagos mensuales por valor de $3223.014 y proporcional a los días de prestación del servicio en el respectivo mes de conformidad al tiempo de	Contratación Directa

		Departamento del Guaviare y Sur del Meta.		ejecución de contrato	
CO1.PCCNTR. 1344230 de 2020.	Carolina Buitrago Bejarano	Prestación De Servicios Personales De Carácter Temporal Como Instructor, Para Orientar Procesos De Formación En El Área De Psicología, Que Imparte El CDATTG, En El Departamento Del Guaviare Y Sur Del Meta	Seis (6) meses	$23.428.380. Forma de Pago: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de $2.993.626, b) Cinco (5) pagos iguales por los meses de marzo a julio de 2020, por valor de $3.904.730 cada uno. c). Un Último pago correspondiente a los días de prestación del servicio en el mes de agosto 2020, por valor de $911.104.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1343957 de 2020.	Valentina Rivera Salgado	Prestación De Servicios Personales De Carácter Temporal Como Instructor, Para Orientar Procesos De Formación En El Área De Bilingüismo - Idiomas, Que Imparte El CDATTG, En El Departamento Del Guaviare Y Sur Del Meta	Seis (6) meses	$23.428.380. Forma de Pago: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de $2.993.626, b) Cinco (5) pagos iguales por los meses de marzo a julio de 2020, por valor de	Contratación Directa

				$3.904.730 cada uno. c). Un Último pago correspondiente a los días de prestación del servicio en el mes de agosto 2020, por valor de $911.104.	

Se expide en San Jose del Guaviare, a los veintiùn (21) días del mes septiembre de 2023.

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRÍGUEZ
2023.09.22 15:30:35 -05'00'

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRIGUEZ
Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare, con funciones de Director Regional

Proyecto: Sandra Milena Valencia Oidor. Abogada Defensa Judicial – Apoyo Contratación PS.SMVO
Reviso: Carlos Arturo Galvis Osorio. Coordinador de Formación Profesional.
Aprobó: Edwin Enrique Buchely Moreno. Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto.